



EJECUTIVO

RAD: 2022-00474-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

La parte actora quien actúa en nombre propio en la presente causa ejecutiva, infiere mediante memorial remitido el 29/08/2022, la existencia de yerro contenido en auto que libró mandamiento de pago datado 23 de agosto de 2022, en el que se observa:

“ PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de mínima Cuantía en contra de DELFIN SUAREZ CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía número 91.509.918, FABIO RAMIREZ MUÑOZ con CC N°13.511.861 y ALIX SUAREZ CARRILLO identificada con CC N°37.727.517 y a favor de MARIA FEMMY RUEDA DIAZ identificada con cedula de ciudadanía número 51.556.224 por la(s) siguiente(s) suma(s) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 430 del C.G.P. ”

Y dentro del texto de la demanda se verifica que el nombre correcto del demandado es FAVIO RAMIREZ MUÑOZ y no FABIO RAMIREZ MUÑOZ, y de la demandante es MARIA FEMY RUEDA DIAZ, y no MARIA FEMMY RUEDA DIAZ, como equívocamente se escribió. Por lo que en consonancia con lo previsto en los artículos 75 y 76, y 285,286 del CGP, el citado numeral quedará así:

*“ PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía del proceso Ejecutivo de mínima Cuantía en contra de **DELFIN SUAREZ CARRILLO** identificado con cedula de ciudadanía número 91.509.918, **FAVIO RAMIREZ MUÑOZ** con CC N°13.511.861 y **ALIX SUAREZ CARRILLO** identificada con CC N°37.727.517 y a favor de **MARIA FEMY RUEDA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 51.556.224 por la(s) siguiente(s) suma(s) y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 430 del C.G.P. ”*

En lo demás, la mencionada providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 148, PUBLICADO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA